JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
INZÁ - CAUCA

Inzá, dos de febrero de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación civil

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado judicial: Dr. Hermides Bahamón Bolaños
Demandado: José Cruz Cometa Quinto
Radicado: 19355408900120180007400

Asunto: Nombramiento curador ad - litem

Con fundamento en el art. 48 numeral 7 del C.G.P., **se DISPONE:**

1.- Designar en el cargo de Curador ad – litem del demandado JOSÉ CRUZ COMETA QUINTO, al abogado DUMAR FERNANDO CHASQUI PENCUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.326.555 expedida en Popayán, y tarjeta profesional No. 161.315 del C.S. de la J., residente en la calle 4 No. 9 – 09 Apto 202 Barrio Villa Paula de la ciudad de Popayán. La aceptación del cargo deberá producirse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, con el fin de notificarlo personalmente del mandamiento ejecutivo.

2.- Envíese por secretaría la comunicación respectiva (art. 49 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA